

DISPOSICION SE-CFJ N° 432/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 07/16, la Acordada 23-TSJ-2016, la Disp. SE-CFJ N° 364/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 07/16, se aprobó la realización de las "VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuya fecha de realización se fijó para los días 19 y 26 de octubre de 2016, mediante la Disposición SE-CFJ N° 364/16.

Que a fin de su debida difusión y de igual modo que en ediciones anteriores, se requirió contar con el registro fílmico del desarrollo de las referidas Jornadas.

Que con tal motivo, se procedió a solicitar al área de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia la prestación del servicio audiovisual requerido.

Que la dependencia mencionada remitió al Centro de Formación Judicial los presupuestos de las empresas Triciclo-Industria Creativa; Maravillosa-Multimedia y Popcorn TV-producciones audiovisuales para que coticen por la provisión de dichos servicios.

Que en los presupuestos obtenidos la empresa Triciclo-Industria creativa cotizó la suma de pesos catorce mil quinientos cincuenta (\$14.550,00) para la prestación del servicio requerido; la empresa Maravillosa-Multimedia, lo hizo por pesos trece mil quinientos diecisiete (\$13.517,00) y, la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales, cotizó el servicio en pesos diez mil ochocientos ochenta (\$10.880,00) más IVA.

Que efectuado un análisis y comparación de los valores por los servicios ofrecidos y detallados en los presupuestos obtenidos, resultó que la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales ofreció el menor precio nominal para la prestación requerida.

Que el área de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia recomendó la contratación de la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales por entender que ofrecía el menor precio nominal para el servicio de filmación solicitado.

Que las circunstancias que resultan de los considerandos que anteceden, aconsejaron optar por el servicio de filmación ofrecido por la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales.

Que por razones de urgencia se requirió a la mencionada empresa la filmación aludida.

Que la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales prestó satisfactoriamente el servicio que se le encomendó y presentó la factura correspondiente.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de aprobación del pago de la empresa Popcorn TV-producciones audiovisuales por el servicio prestado.

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a la empresa Popcorn TV–producciones audiovisuales en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el Art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Acordada 23-TSJ-2016 establecen que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos trece mil ciento sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$13.164,80) a la empresa Popcorn TV – producciones audiovisuales (Razón Social: Producciones Audiovisuales Integrales S.R.L.) por el servicio de filmación y edición de las “VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 432/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM